ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	RECURSOS PROPIOS	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	05/11/2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JAVIER HERNAN ARANGO TORO	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**	
TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**	**Otro:**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La función administrativa del Estado se desarrolla con estricto apego a los principios constitucionales de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Bajo este marco constitucional, la actividad pública está orientada de manera permanente al servicio del interés general, imponiendo a las entidades y autoridades la obligación de coordinar sus actuaciones para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

En este contexto, PROMUEVE MÁS S.A.S., es una empresa de derecho privado constituida como Sociedad de Economía Mixta, que surge como una entidad estratégica orientada a la generación de rentas propias para el Departamento de Caldas, agregando valor mediante la prestación de servicios complementarios de alto impacto regional.

Para el desarrollo de sus proyectos y actividades misionales, la Empresa requiere no solo de labores de administración, operación, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, sino también del suministro constante y oportuno de combustible —ACPM y gasolina— como insumo esencial e indispensable para la operación de los equipos y vehículos destinados a las actividades de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial. En el estudio previo del contrato interadministrativo se dejó expresamente consignada esta obligación, señalando la necesidad de contar con un suministro continuo de combustible, con control diario de consumo y trazabilidad de la utilización de cada equipo, a fin de garantizar eficiencia, detectar consumos anormales y prevenir riesgos de ineficiencia o pérdida de recursos.

PROMUEVE MAS S.A.S. no cuenta con la capacidad logística ni operativa para asumir directamente el suministro de combustible en las distintas subregiones del Departamento (Alto y Bajo Occidente, Norte, Oriente, Magdalena Caldense y Centro Sur), lo que hace necesario acudir a un proveedor especializado que asegure cobertura integral, disponibilidad permanente, cumplimiento de estándares de calidad y control en los puntos de suministro. La contratación de un proveedor con presencia en el territorio garantiza continuidad en las labores de mantenimiento de la red vial, evita la paralización de las actividades misionales y asegura el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por

PROMUEVE MÁS S.A.S. frente a la Secretaría de Infraestructura.

En consecuencia, la necesidad de esta contratación se justifica en la obligación contractual adquirida por PROMUEVE MÁS S.A.S., la naturaleza esencial del suministro de combustible para la ejecución de las actividades encomendadas, la necesidad de contar con un operador especializado que asegure logística y cobertura en todo el Departamento de Caldas, y la responsabilidad institucional de garantizar la conectividad, movilidad y seguridad vial de las comunidades, en armonía con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Ahora bien, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por PROMUEVE MÁS S.A.S., y en atención a la cuantía del presente proceso, se hace necesario adelantar el proceso a través de una **Invitación Pública** para contratar el suministro oportuno y continuo de combustible (ACPM y gasolina) que garantice la operación de la maquinaria y los vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura en las diferentes subregiones del Departamento de Caldas.

2. OBJETO CONTRACTUAL.

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 20102026-1969 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y PROMUEVE MÁS S.A.S"

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente contratación consiste en contratar el suministro de combustible ACPM y gasolina para la maquinaria y vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, los cuales son utilizados en el desarrollo de las labores de mantenimiento de la red vial departamental en las subregiones de Alto y Bajo Occidente, Norte, Oriente, Magdalena Caldense y Centro Sur.

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad permanente y oportuna del combustible en las cantidades requeridas y en los puntos de operación necesarios, llevando un control detallado de cada uno de los consumos generados por los equipos. Dicho control deberá realizarse mediante mecanismos de seguimiento y verificación confiables, con la obligación de presentar actas e informes periódicos ante las oficinas administrativas de PROMUEVE MÁS S.A.S., que permitan la comparación y validación de la información reportada por los coordinadores de zona.

De esta manera, se asegura la trazabilidad del suministro, el control del consumo por equipo y vehículo, y la continuidad de las actividades de mantenimiento vial, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por PROMUEVE MÁS S.A.S. frente a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato que se pretende celebrar teniendo en consideración el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago, será una **"Suministro"**; el cual se encuentra regulado

en la norma civil y comercial.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.3. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en la ciudad de Manizales y su ejecución será en el Departamento de Caldas.

2.4. CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC V14_0801

CÓDIFO UNPSC V14_0801	DESCRIPCIÓN
15101505	Combustible diesel
15101506	Gasolina

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad.

3. OBLIGACIONES
3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la empresa.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **PROMUEVE MÁS S.A.S.** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El **CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Constituir las pólizas pactadas en el contrato de ser requeridas en el mismo.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
8. Realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral oportunamente de su personal.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

10. Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan a **PROMUEVE MÁS S.A.S.** relacionado con las obligaciones del **CONTRATISTA**.
11. Comparecer y suscribir la liquidación del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las normas de seguridad e higiene vigentes para el tipo de servicios de que trata el presente contrato.
3. Suministrar el combustible solicitado a la maquinaria y vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas.
4. Garantizar el suministro de combustible en cada una de las subregiones del Departamento.
5. Entregar el combustible a la maquinaria que opere en las subregiones Alto y Bajo Occidente, Norte, Oriente, Magdalena y Centros Sur previa autorización del coordinador de zona.
6. Generar el reporte de consumos semanal, es decir de lunes a domingo, el cual deberá ser entregado el primer día hábil de la semana siguiente vía correo electrónico o mediante comunicado oficial, el mismo debe llevar el consumo en galones registrado, todo esto con el fin de realizar la comparación con el reporte día a día que es entregado por los Coordinadores de Zona.
7. Las demás relacionadas con el objeto del contrato a suscribir.

3.3. OBLIGACIONES DE PROMUEVE MÁS S.A.S.

1. Realizar el pago de las facturas al **CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el **CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se realizará con fundamento en el artículo 09 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 001 del 2020), expedido por la Junta Directiva de Promueve Más, donde se establece:

"Articulo 09 – INVITACION PUBLICA: Se realizará una Invitación Publica cuando el presupuesto oficial sea superior a quinientos setenta Salarios mínimos Legales Mensuales Vigentes (570 SMMLV) incluido impuestos..."

5. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.740.000.000),** distribuidos de la siguiente manera:

a) Para la vigencia del año 2026, la asignación presupuestal es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN**

MILLONES DE PESOS M/CTE ($261.000.000), correspondientes al apalancamiento para PROMUEVE MÁS S.A.S., respaldado mediante el **CDP No. 330** y cuya ejecución está prevista entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre del mismo año.

b) Para la vigencia del año 2027, la asignación presupuestal es de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.479.000.000)**, correspondiente a lo estipulado en la **Autorización de Vigencias Futuras del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS- según Resolución 119 del 28 de octubre de 2026**, mediante la cual se autoriza la ejecución de los recursos durante dicha vigencia y cuya ejecución se realizará entre el 1 de enero y el 01 de julio del año 2027.

Asimismo, es importante precisar que la autorización de vigencias futuras ordinarias tiene como finalidad garantizar la continuidad en el suministro de combustible, asegurando con ello el cumplimiento del objeto misional de PROMUEVE MÁS S.A.S. y evitando cualquier interrupción en la prestación del servicio.

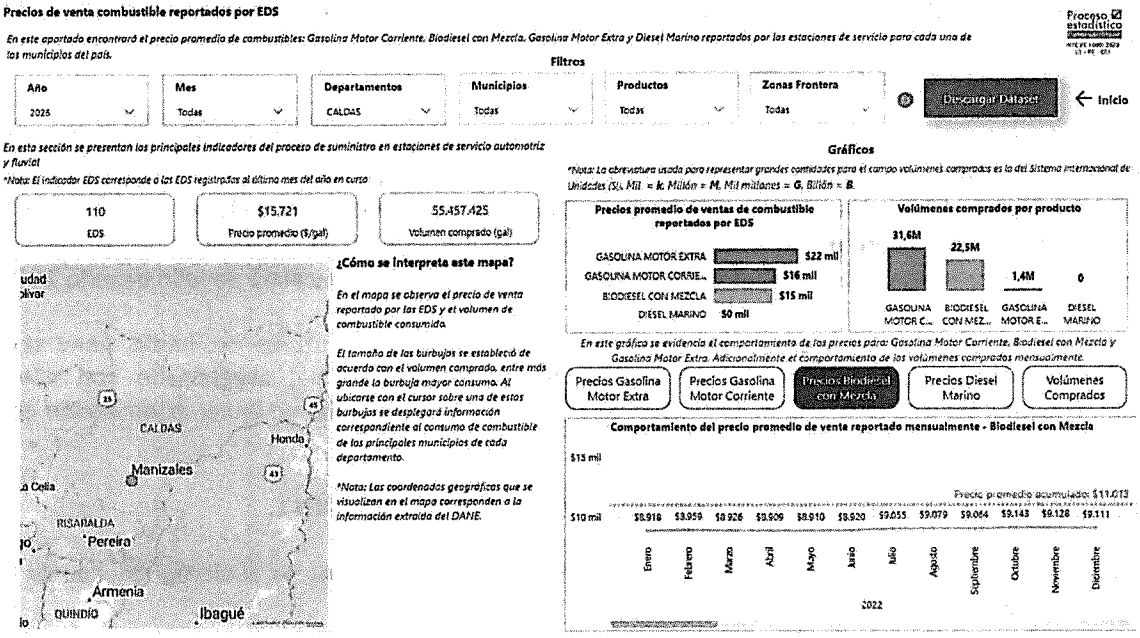
5.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

Para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación se tuvieron en cuenta criterios técnicos, operativos y normativos que permiten estimar de manera objetiva y razonable el valor del suministro de combustible requerido para la operación de la maquinaria y vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 20102026-1969.

En primer lugar, se realizó el cálculo del promedio de consumo de combustible de la maquinaria y vehículos que soportan las actividades de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial departamental. Dicho promedio se proyectó con base en los registros históricos de consumo y en los requerimientos actuales de operación de los equipos.

En segundo lugar, se consideró el precio de referencia del galón de combustible en cada uno de los municipios que integran las zonas de operación (Alto Occidente, Bajo Occidente, Magdalena Caldense, Norte Caldense, Oriente Caldense y Centro Sur). Estos valores corresponden a la lista oficial de referencia publicada por el Ministerio de Minas y Energía, entidad que regula los precios de los combustibles en el país y establece los márgenes máximos de comercialización en las distintas regiones.



De acuerdo con la información recopilada, los precios de referencia del diésel (ACPM) por zonas son los siguientes:

ZONA	MUNICIPIO	DIESEL
ALTO OCCIDENTE	RIOSUCIO	$ 11.489
	FILADELFIA	
	LA MERCED	
	MARMATO	
	SUPIA	
BAJO OCCIDENTE	ANSERMA	$ 11.950
	BELALCAZAR	
	SAN JOSE	
	VITERBO	
MAGDALENA CALDENSE	NORCASIA	$ 12.350
	SAMANA	

	VICTORIA	
	LA DORADA	
NORTE CALDENSE	AGUADAS	$ 11.660
	PACORA	
	SALAMINA	
	ARANZAZU	
ORIENTE CALDENSE	PENSILVANIA	$ 11.810
	MARQUETALIA	
	MANZANARES	
CENTRO SUR	NEIRA	$ 11.340
	CHINCHINA	
	MANIZALES	
	PALESTINA	
	VILLAMARIA	

Estos valores constituyen la base de cálculo para la estimación del presupuesto oficial, al reflejar las condiciones reales de mercado en cada subregión del Departamento.

Adicionalmente, se estableció un **factor multiplicador** que contempla:

- El porcentaje de estampillas aplicables (8%), de conformidad con las disposiciones tributarias departamentales y municipales.
- Los costos de administración asociados al suministro, que en ningún caso superarán el 4% del valor del galón.

Este factor permite calcular el valor total del galón de combustible, adicionando las cargas tributarias y administrativas correspondientes, garantizando así que el presupuesto estimado refleje el costo real y final que deberá asumir la entidad contratante.

Valores tomados de https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOGIzM2MwYTItMjZkMC00YjI5LWJmYjYtYWI1ZTUyYTU1ODMyIiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará parcialmente en la vigencia 2027, se incluyó en la estimación presupuestal una proyección de incremento en los precios del combustible con base en el comportamiento histórico del mercado, las variaciones del índice de precios al consumidor (IPC), y las actualizaciones tarifarias aplicadas por el Gobierno Nacional.

Este ajuste preventivo busca garantizar la suficiencia presupuestal durante toda la vigencia del contrato, evitando desfinanciamientos o modificaciones posteriores que afecten la ejecución del objeto contractual.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.479.000.000)** sobre el cual se deduce todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Sin embargo, el valor definitivo del contrato será el que resulte de los servicios realmente prestados.

Los impuestos Departamentales que se derivan de la suscripción del contrato son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla prodesarrollo	1%
Estampilla prouniversidad	2%
Estampilla Prohospital San Sofia	1%
Estampilla proadulto mayor	3%
Estampilla Pro-cultura	1%
Rete Ica	0,37%

5.2 IMPUTACION PRESUPUESTAL.

Las obligaciones económicas del contrato que se celebre se pagarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente contrato, se tendrá un valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.740.000.000)**, discriminados de la siguiente manera:

Para la vigencia del año 2026, la asignación presupuestal es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($261.000.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 330 expedido por Promueve Más S.A.S., conforme a lo establecido en el Decreto 115 de 1996, el cual se anexa al presente documento y hacen parte integral del mismo. Dicho certificado garantiza la existencia de la apropiación presupuestal necesaria para cubrir el valor total del contrato durante la presente vigencia fiscal.

VIGENCIA 2026

CDP No	330

VALOR	$ 261.000.000
RUBRO:	2450208008 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMBOS

Para la vigencia del año 2027, la asignación presupuestal es de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.479.000.000)**, correspondiente a lo estipulado en la Autorización de **Autorización de Vigencias Futuras del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS- según Resolución 119 del 28 de octubre de 2026** y respaldado con el Certificado de vigencia futura No. 002 de 2026.

VIGENCIA 2027

CVF No	002
VALOR	**$1.479.000.000**
RUBRO:	2450208008 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMBOS

5.3 FORMA DE PAGO.

Los pagos derivados del presente contrato se efectuarán mediante pagos parciales y un pago final, conforme a la entrega efectiva del suministro de combustible y previa verificación por parte del supervisor designado por PROMUEVE MÁS S.A.S.

Cada pago se realizará contra la presentación de la correspondiente acta parcial o final de pago, la cual deberá ser suscrita por el supervisor del contrato, quien certificará la conformidad del servicio prestado, el valor liquidado, la cantidad de combustible suministrado y demás requisitos establecidos contractualmente.

Para la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar, en cada solicitud:

- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- La presentación de la factura electrónica conforme a la normativa vigente, debidamente detallada y acompañada del Certificado de Cumplimiento emitido por el supervisor del contrato.

Una vez la factura haya sido revisada y avalada por el supervisor, PROMUEVE MÁS S.A.S. realizará el pago correspondiente dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de su radicación oficial.

- **Retenciones, estampillas e impuestos aplicables:**

PROMUEVE MÁS S.A.S. efectuará las retenciones y descuentos de ley a cargo del contratista, los cuales se aplicarán sobre cada pago o abono en cuenta, así:

- Estampilla Prodesarrollo: 1%
- Estampilla Prouniversidad: 2%
- Estampilla Prohospital San Sofía: 1%
- Estampilla Proadulto mayor: 3%
- Estampilla Procultura: 1%
- ReteICA: 0,37% (aplicable conforme al lugar de ejecución del contrato y al Acuerdo Municipal vigente).

ADVERTENCIA IMPORTANTE:

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato. En consecuencia, el contratista que resulte adjudicatario deberá contar con la capacidad financiera y operativa suficiente para asumir la ejecución del suministro, sin recibir anticipos y teniendo en cuenta que los pagos serán efectuados a sesenta (60) días calendario posteriores a la presentación de la factura y los documentos requeridos. Este aspecto constituye un criterio esencial de viabilidad para la ejecución del contrato.

5.4 PLAZO.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el primero (01) de julio de 2027 PARÁGRAFO ÚNICO: Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como en lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 del Manual de Contratación de PROMUEVE MÁS S.A.S., la presente invitación pública tiene como finalidad garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, conforme a criterios técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia verificables.

Los factores de selección definidos obedecen a la necesidad de asegurar que el contratista cuente con la idoneidad técnica, cobertura logística, capacidad operativa y respaldo financiero requeridos para garantizar la ejecución eficaz, eficiente y oportuna del objeto contractual, consistente en el suministro de combustible (ACPM y gasolina) para la operación de la maquinaria y vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas.

En tal sentido, se consideran determinantes los siguientes factores:

- La experiencia certificada en la ejecución de contratos de suministro de combustibles o servicios equivalentes, tanto con entidades públicas como privadas, que demuestren conocimiento del mercado y capacidad de respuesta ante la demanda continua del servicio.

- La capacidad técnica y operativa del proponente, reflejada en la existencia de una red de estaciones de servicio o puntos de abastecimiento con cobertura en las seis subregiones del Departamento de Caldas, garantizando el suministro permanente y oportuno.
- La solvencia económica y financiera, que asegure la disponibilidad de recursos para ejecutar el contrato sin anticipos y cumplir con las obligaciones derivadas del suministro bajo el sistema de monto agotable.
- La propuesta económica razonable y sostenible, ajustada a los precios reales del mercado de combustibles y al presupuesto oficial, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- El cumplimiento normativo en materia de seguridad industrial, ambiental y laboral, conforme a la normatividad vigente del sector de hidrocarburos y a las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía, así como las leyes que regulan la seguridad social integral y la prevención de riesgos laborales.

Con la definición de estos factores, PROMUEVE MÁS S.A.S. busca promover la pluralidad de oferentes, la competencia leal, la objetividad en la evaluación y la transparencia en la selección, asegurando que el proceso contractual responda a los intereses institucionales y contribuya al cumplimiento eficiente de las obligaciones asumidas por la entidad frente a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 11 del Manual de Contratación de PROMUEVE MÁS S.A.S., la selección del contratista dentro del presente proceso de invitación pública se efectuará mediante la evaluación objetiva de las propuestas recibidas, aplicando los criterios definidos en los pliegos de condiciones, con el fin de determinar la oferta más favorable a los intereses de la entidad.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación y ponderación de las ofertas son los siguientes:

1. Requisitos habilitantes: Verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos exigidos, garantizando la capacidad legal, económica y operativa del oferente.
2. Evaluación económica (hasta 80 puntos): Se analizará la coherencia, razonabilidad y competitividad del valor ofertado frente al presupuesto oficial y a las condiciones del mercado, aplicando la fórmula establecida en el Manual de Contratación. El menor valor recibirá el puntaje máximo.
3. Experiencia adicional (hasta 20 puntos): Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten contratos adicionales ejecutados en los últimos cinco (5) años, relacionados con el suministro de combustibles, con cuantías iguales o superiores al 50% del presupuesto oficial.
4. Cobertura logística y capacidad operativa: Aunque constituye requisito habilitante y no genera puntaje, se verificará la existencia de estaciones de servicio o convenios operativos en las seis subregiones del Departamento de Caldas (Alto y Bajo Occidente, Norte, Oriente, Magdalena Caldense y Centro Sur), como condición indispensable para garantizar la continuidad del suministro.

5. Criterios de desempate: En caso de igualdad en el puntaje total, se dará prelación al proponente que haya presentado primero su oferta en la plataforma SECOP II, conforme al registro de fecha y hora de radicación.

La oferta más favorable será aquella que, cumpliendo los requisitos habilitantes y alcanzando el mayor puntaje total ponderado, garantice a PROMUEVE MÁS S.A.S. las mejores condiciones de eficiencia, continuidad y calidad en el suministro de combustible, minimizando riesgos operativos y optimizando el uso de los recursos públicos.

8. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

PROMUEVE MÁS S.A.S., en cumplimiento de lo previsto en su Manual de Contratación y siguiendo la guía para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos contractuales de Colombia Compra Eficiente, realizó la identificación, estimación y asignación de riesgos aplicables al presente proceso de contratación.

El análisis se estructuró considerando los riesgos en cada una de las etapas del ciclo contractual (planeación, selección, contratación y ejecución), evaluando su probabilidad de ocurrencia y nivel de impacto, y definiendo las medidas de mitigación que permitan reducir su materialización o minimizar sus efectos.

Para cada riesgo se establecieron controles y acciones de mitigación, que van desde la revisión exhaustiva de los requisitos habilitantes, la verificación presupuestal, la supervisión contractual permanente, hasta la exigencia de certificaciones periódicas, declaraciones bajo juramento y mecanismos de comunicación directa con los proveedores.

Ver Matriz de Riesgos adjunta.

9. GARANTIAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de PROMUEVE MAS SAS, expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	X	20	Duración del contrato y 4 meses más

Notas aclaratorias:

- La garantía deberá presentarse en original, con vigencia desde la firma del contrato, y será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
- PROMUEVE MÁS S.A.S. se reserva el derecho de revisar el texto de la póliza y solicitar los ajustes necesarios para asegurar que los riesgos estén debidamente amparados.
- En caso de prórroga o adición al contrato, el contratista deberá ampliar la garantía en su valor y vigencia, en concordancia con las modificaciones contractuales.

10. SUPERVISIÓN.

La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de quien designe el **GERENTE DE PROMUEVE MÁS S.AS** quien velara por los intereses del **CONTRATANTE** y tendrá a demás las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El supervisor del contrato actuará en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de PROMUEVE MÁS S.A.S., y de manera supletoria en lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la supervisión contractual, velando por la adecuada ejecución del contrato, la protección de los intereses institucionales y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Son funciones del supervisor, entre otras:

- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales y legales, especialmente en materia laboral, de seguridad social, salud y seguridad en el trabajo y pago de parafiscales.
- Solicitar y revisar los informes, certificaciones y documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente a las instancias competentes sobre novedades, incumplimientos o riesgos que se presenten en la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones o la adopción de medidas contractuales cuando haya lugar a ello.

En ningún caso la supervisión implica la asunción de responsabilidades propias del contratista ni la generación de relación laboral alguna con el personal en misión.

En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará mediante comunicación escrita expedida por PROMUEVE MÁS S.A.S., copia de la cual se enviará al contratista para su conocimiento y cumplimiento.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente proceso de contratación tiene por objeto contratar el suministro constante, oportuno y descentralizado de combustible (ACPM y gasolina), con control de consumo y trazabilidad por equipo, necesario para garantizar la operatividad continua de la maquinaria amarilla, vehículos y equipos que integran los combos de maquinaria a cargo de PROMUEVE MÁS S.A.S., en desarrollo de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo suscrito con la Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura.

En Colombia, la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo se encuentra altamente regulada por el Estado a través del Ministerio de Minas y Energía, la UPME y la Ley 26 de 1989, así como por los Decretos 1073 de 2015 y 4299 de 2005, los cuales establecen las condiciones técnicas, de seguridad, transporte y comercialización para mayoristas y minoristas (estaciones de servicio). Este marco regulatorio asegura que la distribución se adelante bajo estrictos estándares de

calidad, seguridad ambiental y control de volúmenes.

El mercado de distribución minorista de combustible en el Departamento de Caldas cuenta con una infraestructura consolidada de Estaciones de Servicio (EDS) asociadas a mayoristas reconocidos (Tales como Terpel, Texaco, Primax, Biomax, entre otros), distribuidas estratégicamente en las diferentes subregiones del territorio departamental (Alto y Bajo Occidente, Norte, Oriente, Magdalena Caldense y Centro Sur). Esta capilaridad operativa permite la atención directa de flotas públicas y privadas en frentes de trabajo dispersos.

La demanda de combustible por parte de las entidades públicas en el nivel departamental es intensiva y continua, especialmente en el sector de infraestructura vial, donde la maquinaria pesada y los vehículos de logística requieren un abastecimiento ininterrumpido y cercano a los tramos intervenidos para evitar tiempos muertos, sobrecostos por desplazamientos y parálisis en el mantenimiento de la red vial.

PROMUEVE MÁS S.A.S., dentro de su modelo de gestión, no cuenta con la infraestructura logística, tanques de almacenamiento móvil ni redes de estaciones propias para asumir la distribución directa de combustible en la geografía del departamento. Por tanto, requiere articularse con el sector comercial especializado que garantice cobertura territorial, disponibilidad permanente del producto y herramientas de control y seguimiento diario de consumo.

12. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI ____NO _X___

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JAVIER HERNAN ARANGO TORO
Director de Proyectos
PROMUEVE MAS S.A.S.

Proyectó: Daniela López Betancur - Asesora Jurídica DLB.